



RESOLUCIÓN No. 1129

7 SEP 2021

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV" NIT. No. 830503021 - 5

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud correo electrónico el 30 de julio de 2021 la representante legal de la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV " YASMIN ROCIO MENDIETA CORREA**, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de Constitución 001 de fecha 10 de septiembre de 2004, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta 001 E-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 se nombró representante legal de la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV**", a la señora **YASMIN ROCIO MENDIETA CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.197.282 expedida en Timaná.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.



RESOLUCIÓN No. 1129

- 7 SEP 2021

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
 a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV" NIT. No. 830503021 - 5

Que mediante memorando 20214700000040613 de 27 de agosto de 2021 se emite concepto Legal y financiero por parte del icbf regional Huila, donde indican que cumple con los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV** " identificado con **NIT 830503021 - 5**, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 10 de septiembre de 2004; domiciliada en el municipio de Pitalito - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV " NIT. 830503021 - 5"** a **YASMIN ROCIO MENDIETA CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía N° **55.197.282**, de conformidad con lo dispuesto en el acta 001 E-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 .

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV " identificado con el NIT 830503021 - 5** tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV "**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de timbre correspondiente y allégar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

- 7 SEP 2021

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE

**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
 DIRECTORA REGIONAL HUILA**

Aprobó: Carlo Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.
 Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.



ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los 15 días del mes de septiembre de 2021, se notifica personalmente a la señora **YASMIN ROCIO MENDIETA CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **55.197.282** expedida en Timana como Representante Legal del **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV**, del contenido de la Resolución 1129 de 2021.

-RESOLUCION N° 1129 del 07 de septiembre de 2021. (2 folios)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio X NO renuncio _____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Yasmin Mendieta C.
YASMIN ROCIO MENDIETA CORREA
N° **55.197.282** expedida en Timana
Representante Legal
CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV
Notificado

Carlo Arbey Cabrera Hernandez
CARLO ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Juridico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1129 del 07 de septiembre de 2021, por medio de la cual se **Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV** identificado con NIT. 830503021-5, proferida por la Directora del ICBF (E) - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación por aviso realizada el día 16 de septiembre de 2021, y transcurridos en silencio diez días para la interposición de recursos.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNÁNDEZ
Coordinador Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.